20/02/2023

ECONOMIST&JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

El Código Penal invade las relaciones laborales: la contratación de falsos autónomos podría llevar acarreada pena de prisión hasta 6 años

El seminario organizado recientemente desde la asociación de abogados laboralistas (FORELAB) donde intervinieron el magistrado de la Sala Segunda **Julián Sánchez Melgar** y la magistrada del Tribunal Constitucional, muchos años presidenta de la Sala Social del Supremo, **Maria Luisa Segoviano**, moderados por **Martín Godino**, socio director de Sagardoy Abogados y miembro del Comité Ejecutivo de esta entidad, ha ubicado al Código Penal en el centro de la polémica.

Empresas y sus asesores en relaciones laborales contemplan con preocupación cómo desde hace algo más de un mes está en vigor una reforma del artículo 311 del Código Penal que introduce un **nuevo tipo penal de delito en materia laboral** si se fuera contra los derechos de las personas trabajadoras.

Con la modificación del artículo 311 del Código Penal, se añade el apartado 2º. Este establece que “serán castigados con las penas de prisión de 6 meses a 6 años y multa de 6 a 12 meses "los que impongan condiciones ilegales a sus trabajadores me

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF